



CONVOCATORIA

OPE 35 / 2025

F-EG-RRHH-2 v1.2

Convocatoria Concurso de Méritos para la Selección y Contratación de Personal

La Fundación INCLIVA es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y como tal Agente de Sistema Nacional Ciencia y Tecnología.

Está encuadrada en el sector público de la Generalitat, tiene personalidad jurídica de naturaleza privada, y se rige por el ordenamiento jurídico privado y su legislación específica, sin perjuicio de las normas de derecho público que le resulten de aplicación.

La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, establece en su Disposición adicional primera que al personas de las fundaciones públicas les son de aplicación las previsiones de esta ley referentes a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al código de conducta, los principios de selección establecidos en el artículo 60, así como el acceso al empleo público de las personas con discapacidad o diversidad funcional, la normativa básica contenida en la ley reguladora de las incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y la prohibición de llevar a cabo funciones reservadas a personal funcionario. Así pues la contratación en materia de personal debe realizarse según protocolos o instrucciones internas que garanticen la publicidad, objetividad, mérito, capacidad e igualdad en la selección.

La Fundación aplica los principios recogidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo de las entidades del sector público, garantizando el respeto a tales principios en el acceso y en la selección de su personal, al aplicar criterios de eficiencia, publicidad, trasparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia de los órganos de selección y agilidad en el proceso de convocatoria de sus plazas. Así la presente convocatoria se publica, no solo en la página WEB de INCLIVA, sino en portales públicos de empleo.

Asimismo el VI Acuerdo de la Comisión de diálogo social del sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los organismos públicos de investigación y de las fundaciones del sector público de investigación en el ámbito sanitario como INCLIVA.

Habiendo sido autorizada la oferta pública de empleo de la Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunitat Valenciana (INCLIVA) ordinaria para el año 2025 por la Dirección General de Presupuestos, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico con fecha 21 de julio de 2025, y aprobada por la Junta de Gobierno de la entidad reunida en fecha 30 de septiembre de 2025. Correspondientes a la Oferta Pública de Empleo 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 10232, jueves 06 de noviembre de 2025, documento número 2025/43203. (https://dogv.gva.es/datos/2025/11/06/pdf/2025_43203_va.pdf)

A tal fin conforme Oferta pública de empleo ordinario 2025, se convoca la plaza de: Jefe/a Sección de Estudios Clínicos, cuyo número de RPT es 35) y conforme convenio corresponde a la categoría Tecnólogo/a de gestión (M4) - nivel 1. 27M

Plaza ofrecida: Tecnólogo/a de gestión (M4) - nivel 1. 27M (Jefe/a Sección de Estudios Clínicos)

Retribución: 44.156,16€ brutos anuales.

Condiciones de Contratación: Contrato laboral a tiempo completo. El horario será flexible en función de las necesidades del servicio. Esta contratación queda supeditada a la concesión de la autorización administrativa, si fuera necesaria.

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de los proyectos y siempre que sea viable administrativamente.



CONVOCATORIA

OPE 35 / 2025

F-EG-RRHH-2 v1.2

La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.
2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.
3. Finalización del proyecto.
4. Finalización de la línea de investigación.

Requisitos generales legales para participar en la convocatoria:

- Tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público. En caso de no tenerla y resultar esta persona seleccionada, el contrato no se formalizará hasta que la documentación correspondiente esté en regla. En caso de que finalmente no se consiga finalizar este trámite dentro del plazo establecido por la Comisión de Valoración, la persona seleccionada no podrá ser contratada; dejando, en este caso, la plaza desierta o contratándose a la siguiente persona en caso de que se haya dado orden de prelación en la Resolución.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecer por ley.
- No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad perteneciente al sector público, extremo que se acreditará mediante declaración responsable. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para ejercer funciones similares a las propias de la categoría o grupo profesional al que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente en los mismos términos en su Estado que impida el acceso al empleo público. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable en la solicitud de participación.
- En caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA, no haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por la Fundación.
- En el caso de haber prestado servicios con carácter previo en la Fundación INCLIVA en la plaza ofertada, haber superado el periodo de prueba de la misma.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos generales, ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Requisitos necesarios del puesto ofertado:

1. Grado con título de máster universitario, licenciado o equivalentes (MECES 3. EQF7) que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas.
2. Poseer capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, las cuales serán acreditadas por la persona aspirante mediante declaración responsable, en el momento de inscripción de la convocatoria.

Las candidaturas deberán cumplir necesariamente todos y cada uno de estos requisitos mínimos ya que, de otra manera, serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

Méritos:

La titulación exigida como requisito NO contabilizará en ningún caso como mérito.

Méritos Valorables	Baremación	Forma y momento de la acreditación
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS	
1.- MÉRITOS FORMATIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
1.1 Máster oficial (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas), relacionado con las funciones del puesto: 10 puntos por titulación aportada. Títulos propios y/o Máster (de al menos 60 créditos ECTS o su equivalente en horas) relacionados con las funciones del puesto: 7,5 puntos por titulación	10 puntos	Certificado, diplomas o título académico que acrediten la titulación.



CONVOCATORIA

OPE 35 / 2025

F-EG-RRHH-2 v1.2

2.- IDIOMAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
2.1 Conocimiento del idioma inglés: Nivel (B1: 2 puntos); (B2: 3 puntos); (C1: 4 puntos); (C2: 5 puntos)	5 puntos	Certificado, diplomas o títulos académicos que acredite el nivel
3.- MERITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA Y DESTREZA PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
3.1 Experiencia laboral acreditada en la coordinación de Unidades de Ensayos Clínicos (5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 15 puntos). Se valorará especialmente la experiencia en entidades del sector público.	15 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.2 Experiencia laboral acreditada en la gestión de estudios clínicos (5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 15 puntos. Los períodos inferiores a un año se prorratearán por meses completos). Se considerará experiencia relevante la desempeñada en los siguientes puestos: monitor/a de ensayos clínicos, técnico/a de gestión científica en unidad de Estudios Clínicos, coordinador/a de ensayos clínicos y data manager).	15 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
3.3 Experiencia laboral acreditada como Project Manager de Ensayos Clínicos con medicamentos e Investigaciones Clínicas con Producto Sanitario. (2,5 puntos por cada Ensayo Clínico / Investigación Clínica en el que se haya actuado como Project Manager, hasta un máximo de 15 puntos).	15 puntos	Certificado de tiempo trabajado y/o vida laboral, carta de un supervisor acreditando el trabajo realizado.
La misma experiencia no podrá ser contabilizada en más de un apartado. En caso de concurrencia, se puntuará únicamente en el criterio que otorgue la mayor valoración, sin duplicidad.		
3.4 Experiencia en el uso de la herramienta Fundanet en el módulo "Gestión integral de Proyectos y Estudios Clínicos". (mínimo 3 años. Si se posee 15 puntos)	15 puntos	Certificado acreditativo
3.5 Superación del "EudraVigilance ICSR Knowledge Evaluation Test" (si se posee 10 puntos)	10 puntos	Correo emitido por la EMA con confirmación de la superación
3.6 Certificado vigente ICH GCP E6(R3). (si se posee 5 puntos)	5 puntos	Certificado acreditativo
FASE 2: FASE ESPECÍFICA PARA EL PUESTO		
VALORACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
Entrevista personal	10 puntos	Valoración y conocimiento adicional de las aptitudes, actitudes y destrezas de la candidatura
PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL o ACREDITACIÓN SER PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	Forma y momento de la acreditación
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%. Si se posee 10 puntos	10 puntos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
Ser persona víctima de violencia de género. Si se posee 10 puntos	10 puntos	Certificado que se tendrá que presentar en el momento de la inscripción al proceso de selección
TOTAL PUNTUACIÓN	120 PUNTOS	

Se valorarán lo requisitos y méritos que la persona aspirante posea o haya finalizado **el día inmediatamente anterior a la apertura del plazo de inscripción de la convocatoria**.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos que estén expresados de manera clara e inequívoca en la documentación aportada, de tal manera que permitan su cuantificación y valoración por el OTS. No se tendrán en cuenta méritos y aspectos que resulten inexactos, ambiguos o no estén determinados.

Funciones a desempeñar:

- a) Desarrollar tareas de dirección de áreas o similar de acuerdo con el organigrama oficial de cada entidad.
- b) Desarrollar equipos compuestos por 3 o más personas del área de gestión. En caso de que el equipo sea unipersonal o esté integrado por menos de 3 personas, el nombramiento deberá ser autorizada por el órgano de gobierno. En particular, coordinación de la facturación, justificación de proyectos y ayudas, tramitación de tasas y emisión de certificados coordinación de la contratación de ensayos clínicos, del personal asignado a la unidad, y seguimiento técnico y económico de los mismos.



CONVOCATORIA

OPE 35 / 2025

F-EG-RRHH-2 v1.2

Órgano Técnico de Selección (OTS):

- Dra. Patricia Fernández. Adjunta dirección científica o persona en la que delegue.
 - Dña Elena Carrión. Jefa sección apoyo a la Innovación y/o persona en quien delegue.
 - Dña. Rut Cano. Jefa de Sección de RRHH e Igualdad o persona en la que delegue.
- El OTS podrá solicitar la colaboración y asesoramiento de personas externas en la materia del puesto ofertado.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página WEB de INCLIVA (desde el 25 de noviembre de 2025 al 09 de diciembre de 2025 (inclusive).

Documentación a presentar:

Las candidaturas deberán inscribirse a través del portal de EMPLEO habilitado en la web de INCLIVA adjuntando la documentación:

- Formulario autobareación.
- DNI.
- Declaración responsable.
- Curriculum vitae
- Titulación requerida.
- Documentación que acredite los requisitos necesarios de la convocatoria.

Las notificaciones y resolución del proceso selectivo se publicarán en el portal de empleo de la página web de INCLIVA.

Información sobre cómo se tratarán sus datos:

Los datos de carácter personal, de los participantes en esta convocatoria, serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo estos datos, de acuerdo con la siguiente información:

	Información básica sobre el tratamiento de datos
Responsable del tratamiento	Fundación INCLIVA, CIF G96886080
Finalidad	Selección de personal, gestión de la relación con las candidaturas a empleo incluido su CV y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas
Base legal del tratamiento	RGPD 6.1.a) Consentimiento del interesado/a al aportar su documentación para participar de una plaza ofertada por la Fundación INCLIVA RGPD 6.1.b) Establecimiento de medidas precontractuales. RGPD 6.1.c) Obligación legal de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Bajo algunas circunstancias, se podrán ceder datos a organismos públicos de salud (como el HCUV), cuando estén involucrados en la convocatoria ofertada.
Derechos	Como interesado, usted tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: http://sede.gva.es/es/proc19970
Procedencia de los datos	Los datos objeto de tratamiento se aportan por la candidatura que se presenta a la convocatoria, en su totalidad

Puede obtener más información en: <https://www.incliva.es/proteccion-de-datos/>

Valencia, a 10 de noviembre de 2025.